

LA PLATA, 30 DIC 2013

VISTO el Expediente N° 2305-1743/13 del Ministerio de Economía por el cual se propicia el dictado de un decreto relacionado con la modificación de los clasificadores presupuestarios vigentes, y



CONSIDERANDO:

Que dichos clasificadores fueron aprobados por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorios;

Que en función de la normativa vigente, se hace necesario efectuar modificaciones, a fin de asegurar la correcta formulación y ejecución del Presupuesto Provincial, logrando así una justa apropiación de los gastos y recursos;

Que de acuerdo a lo estipulado por los Artículos 14, 30, 32 y 43 de la Ley N° 13767 y su Decreto Reglamentario; resulta necesario modificar la descripción del Clasificador de Recursos vigente en el rubro "Ingresos no Tributarios", en función de la derogación de los Artículos 19 y 20 del Decreto Ley N° 7764/71 y sus modificatorias;

Asimismo, se requiere adecuar el Catálogo y la Descripción de Cuentas del Clasificador de Gastos por Objeto vigente, eliminando en la partida principal 8 "Otros Gastos", las partidas vinculadas a gastos de ejercicios anteriores, a fin de adecuar el tratamiento de los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año a las pautas dispuestas por el Artículo 43 de la Ley N° 13767;

Que resulta necesario ampliar la descripción del Clasificador de Gastos por Objeto vigente correspondiente a la partida principal 2 "Bienes de Consumo", subprincipal 5 "Productos químicos y medicinales", parcial 1 "Compuestos Químicos";

Que corresponde incorporar al Clasificador Institucional vigente: la sociedad anónima denominada "Autopistas de Buenos Aires S.A." (AUBASA) constituida mediante Decreto N° 409/13, el "Fondo Fiduciario Vial de la Provincia de Buenos Aires" creado por la Ley N° 14393 de Presupuesto General Ejercicio 2013 y el Decreto N° 129/13 y



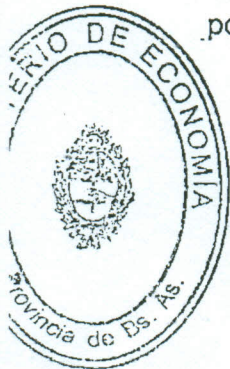
el "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat" cuya creación dispone la Ley N° 14449;

Que de acuerdo a lo estipulado por Decreto N° 409/13 es procedente actualizar los nomencladores presupuestarios vigentes a los fines de establecer una correcta técnica de programación presupuestaria;

Que ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Modificar la descripción del Clasificador de Recursos por rubro vigente en la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

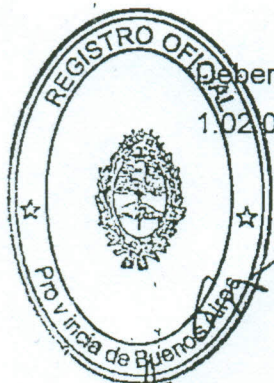
1.02.0.00 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

"Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por aplicación de los artículos 19 y 20 del Decreto Ley N° 7764/71 y sus modificatorios, tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, producidos de juegos de azar, etc., los que podrán ser abiertos en conceptos o subconceptos de acuerdo con la necesidad de la información que quiera destacarse o resulte de utilidad."

Deberá decir:

1.02.0.00 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

"Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como: tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, producidos de juegos de azar, etc., los que podrán ser abiertos en conceptos o subconceptos de acuerdo con la necesidad de la información que quiera destacarse o resulte de utilidad."



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. Eliminar del Clasificador de Recursos por rubro vigente el código y denominación del rubro siguiente:

1.02.8.00 Artículos 19 y 20 Decreto Ley N° 7764/71 y sus modificatorios

ARTÍCULO 3°. Modificar la descripción del Clasificador de Gastos por Objeto vigente en la forma que se indica a continuación:

Donde dice:

251 Compuestos químicos
"Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Reactivos. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear."

Deberá decir:

251 Compuestos químicos
"Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; Oxígeno Medicinal; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Reactivos. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear."

ARTÍCULO 4°. Eliminar del Catálogo y en la Descripción de Cuentas del Clasificador de Gastos por Objeto, las siguientes partidas:

8.4 A clasificar


- 8.4.1 Ejercicios anteriores – Gastos corrientes
- 8.4.2 Ejercicios anteriores – Trabajos públicos
- 8.4.3 Ejercicios anteriores – Gastos de capital
- 8.4.4 Ejercicios anteriores – Aplicaciones Financieras



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 5°. Incorporar a los códigos y denominaciones del Clasificador Institucional vigente los que quedarán numerados y descriptos de la siguiente forma:


- | | |
|-----------------|--|
| 1.2.1.14.00.408 | AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S. A. (AUBASA) |
| 1.3.0.14.00.705 | FONDO FIDUCIARIO VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES |
| 1.3.0.14.00.706 | SISTEMA DE FINANCIAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA MEJORA DEL HÁBITAT (LEY 14.449) |




ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno, quien lo hace en ejercicio del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros encomendado por Decreto N° 1091/13.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.


DECRETO N° 1342



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires



Silvina Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires



Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Gobierno
Pcia. de Buenos Aires

